



EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN Nº AB/02/2023

ASUNTO: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA)

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA)..... 3

I.	CONDICIONES PARTICULARES	3
1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	TRAMITACIÓN.....	3
3.	RÉGIMEN JURÍDICO	3
4.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	4
5.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
6.	REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	4
7.	REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA	5
8.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	6
9.	IMPORTE DEL CONTRATO	6
10.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	7
11.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	9
11.1.	LUGAR Y PLAZO	9
11.2.	FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	10
12.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
13.	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
14.	APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16
14.1.	APERTURA DEL SOBRE A	16
14.2.	APERTURA DEL SOBRE BC Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	16
15.	DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
16.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
17.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	19
18.	OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	19
19.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22

20.	AUTORIZACIONES	22
21.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
22.	FORMA DE PAGO	23
23.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
24.	RÉGIMEN DEL CONTRATO	24
25.	RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	24
26.	DAÑOS Y PERJUICIOS	25
27.	PENALIDADES	25
28.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
29.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	26
30.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	27
ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR		28
ANEXO II - DECLARACIÓN VOLUMEN NEGOCIOS		30
ANEXO III-RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS.....		31
ANEXO IV – PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....		32
ANEXO V – DECLARACIÓN DE CERTIFICADOS EN VIGOR DE LOS QUE DISPONE LA EMPREA		33
ANEXO VI – DECLARACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO CRITERIOS SOCIALES		34



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA)

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir en la contratación del servicio de limpieza de varios centros gestionados por la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos (en adelante Fundación GIZAIN).

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, con un máximo de dos prórrogas.

Tipo de contrato: servicios.

2. TRAMITACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regula de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. A tal efecto, el presente Pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que los licitadores asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente pliego o del ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Gizain que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Tal y como establece el artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, el presente contrato se preparará y adjudicará conforme a las disposiciones de dicha Ley Foral, y en cuanto a sus efectos y

extinción se regirá por las disposiciones del Derecho Civil o Mercantil, salvo lo establecido en la ley foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente está conformado por la Dirección-Gerencia de la Fundación GIZAIN.

La unidad gestora es la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta para cada lote. Cada licitador podrá presentar ofertas para ambos lotes. Ningún licitador podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato.

Para su acreditación deberá presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos



ejercicios disponibles, debiendo alcanzar un importe de al menos el 70% del precio máximo de licitación del lote o lotes a los que se opta, en cada uno de los tres ejercicios ([ANEXO II-DECLARACIÓN VOLUMEN NEGOCIOS](#)).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

Asimismo, como requisito de solvencia económica se establece tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil por riesgos derivados de su actuación profesional, individual o colectivo, con una cobertura no inferior a 15.000 euros.

El cumplimiento de estos requisitos de solvencia técnica y económica se hará constar mediante la declaración responsable en los términos recogidos en el citado ANEXO II, correspondiendo únicamente a la empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de las pólizas, o certificado de la Cía. Aseguradora, que acrediten la cobertura de la responsabilidad civil en los términos requeridos para el cumplimiento de la solvencia económica.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

La solvencia técnica se acreditará mediante la acreditación de **REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES** para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2020, 2021 y 2022), con uno o varios clientes, por un importe de al menos el 70% del precio máximo de licitación del lote o lotes a los que se opta, en cada uno de los tres años, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse en el Sobre A “Documentación administrativa” cumplimentando el [ANEXO III - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS](#), y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar en el Sobre A “Documentación administrativa” un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

8. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

9. IMPORTE DEL CONTRATO

9.1. El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 129.712,13 euros, IVA excluido, para un período máximo de tres años. Este valor se ha calculado realizando una estimación del incremento del IPC en 2024 y 2025 (en caso de prórroga), en base al incremento del IPC en años previos¹.

El presupuesto anual del contrato se estima que ascenderá a la cantidad de 40.000,00 euros, IVA excluido, con el siguiente desglose por lotes:

- LOTE 1. Centros en Pamplona y Comarca: 27.500,00 euros, IVA excluido.

- LOTE 2. Centros en Estella: 12.500,00 euros, IVA excluido.

¹ Referencia: Instituto Nacional de Estadística. Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021). Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde enero 2021 hasta Enero de 2022 (12,4%).



9.2. El **precio máximo de licitación** es el siguiente (para los centros actualmente gestionados por la Fundación GIZAIN):

		Precio máximo de licitación (IVA excluido) – anual-
LOTE 1 Centros ubicados en Pamplona y Comarca	Sede de la Fundación Gizain C/Errotazar 13 bajo. Pamplona.	27.500,00 euros
	Centro de Día de Justicia Juvenil Casa Gurbindo. Vuelta de Aranzadi 8, Pamplona.	
	Centro de Servicios Sociales de Comarca, Noreste y Noroeste C/Bidaburúa 5, Villava	
LOTE 2 Centros ubicados en Estella	Centro de Servicios Sociales de Estella Sancho el Fuerte 6, bajo. Estella.	12.500,00 euros

El precio/hora de limpieza máximo, en cualquiera de los lotes, es de 24 euros/hora (IVA excluido). Este será el precio máximo a aplicar en el caso de ampliar horas de limpieza en cualquiera de los centros gestionados por la Fundación Gizain en Pamplona y Comarca (lote 1), o en Estella (lote 2).

10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La dedicación del servicio contratado a la limpieza ordinaria de los distintos centros objeto del presente contrato (sin perjuicio de que se puedan ampliar o reducir las horas de dedicación en los distintos centros):

LOTE 1 Centros en Pamplona y Comarca	Sede de la Fundación Gizain C/Errotazar 13 bajo. Pamplona.	2 horas/semana
	Centro de Día de Justicia Juvenil Casa Gurbindo. Vuelta de Aranzadi 8, Pamplona	10 horas/semana
	Centro de Servicios Sociales de Comarca, Noreste y Noroeste C/Bidaburúa 5, Villava.	10 horas/semana
LOTE 2 Centros en Estella	Centro de Servicios Sociales de Estella Sancho el Fuerte 6, bajo. Estella.	10 horas/semana

Descripción de los espacios a los que se extienden los servicios de limpieza a contratar:

LOTE 1: Servicio de limpieza de los centros de Pamplona y Comarca:

- Sede de la Fundación Gizain en la C/Errotazar 13 bajo. Pamplona.
 - o Superficie aproximada: 60 m²
 - o Espacio de oficina y baños.
- Centro de Día de Justicia Juvenil (en las instalaciones de Casa Gurbindo, en Vuelta de Aranzadi 8, Pamplona):
 - o Superficie aproximada: 400m².
 - o Espacio de oficina, cocina, salas de formación y actividades, y baños.
- Centro de Servicios Sociales de las Áreas Comarca, Noreste y Noroeste, en la C/Bidaburúa 5, en Villava:
 - o Superficie aproximada: 300 m²
 - o Espacios de oficina y atención al público y baños.
 - o Espacio de acceso y ascensor.

LOTE 2: Servicio de limpieza en Centros del Área de Estella:

- Centro de Servicios Sociales de Estella, ubicado en Sancho el Fuerte 6, bajo. Estella.
 - o Superficie aproximada: 250 m²
 - o Espacios de oficina y atención al público y baños.
 - o Espacio de acceso y ascensor.

El gasto correspondiente se ejecutará con cargo al presupuesto de la Fundación Gizain.

Sistema de determinación del precio del contrato: este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas o cualquier otra información de organismos públicos o particulares que se requieran para la ejecución del contrato.
- Todos los elementos y útiles (papel higiénico, toallas de papel, jabón de manos, bolsas de basura, carros de limpieza, escaleras, productos limpiadores, utillaje y cualquier otro material de limpieza necesario) así como la maquinaria utilizada y su conservación.
- Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del servicio objeto de contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Fundación Gizain.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

La Fundación Gizain facilitará al contratista el agua, el alumbrado y la energía necesaria para la prestación del servicio, no permitiéndose el uso indebido o el abuso de estos elementos.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

11.1. LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de ofertas es de **10 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.**

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Fundación, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma

automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:



- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- ☐ Sobre A - “Documentación administrativa”
- ☐ Sobre BC – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CONTENIDO DEL “SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
--

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable del licitador** conforme al modelo que se adjunta al presente pliego ([ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR](#)), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya a firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.
 - Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada uno de ellos deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
 - En caso de subcontratación, el licitador, en su declaración responsable, hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser

presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución de los contratos.

2. Documento que justifique la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA” del presente pliego:

- ANEXO II: DECLARACIÓN VOLUMEN NEGOCIOS

3. Documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” del presente pliego.

- ANEXO III-RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

4. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE BC – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS) Y CRITERIOS SOCIALES”

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre BC – Criterios cuantitativos y criterios sociales” lo siguiente:

☐ Oferta económica

Se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el **ANEXO IV - PROPOSICIÓN ECONÓMICA** del presente Pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

☐ Certificados oficiales vigentes

En el caso de disponer de cualquiera de los mismos, deberá aportarse declaración firmada de acuerdo con el modelo establecido en el **ANEXO V - CERTIFICADOS** de este pliego.



Sin perjuicio de la presentación de esta declaración, la empresa sobre la que recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar copia de los distintos certificados de los que se disponga, de acuerdo con la declaración que aporte:

- Certificado UNE-EN ISO 9001 de Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Certificado UNE-EN ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental.
- Certificado OSHAS 18001 de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

☐ Criterios sociales (en su caso). Declaración firmada con indicación de que la empresa licitadora tiene la correspondiente calificación de Centro Especial de Empleo o empresa de inserción, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

ANEXO VI – DECLARACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO CRITERIOS SOCIALES

Sin perjuicio de la presentación de esta declaración, la empresa sobre la que recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar, según lo que proceda:

- documentación que acredite su condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción.
- documentación que acredite su compromiso o acuerdo con Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, así como la documentación que acredite la condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción con la que se establece dicho acuerdo.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1. CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA). HASTA 70 PUNTOS (SOBRE 100)

La valoración de este apartado se realizará considerando el precio total de licitación recogido en cada lote, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio licitación lote} = \left(\frac{B_i}{\text{Máx (Bmáx, Bs)}} \right) \times V_{\text{máx}}$$

Donde:

- B_i : baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación
- $V_{\text{máx}}$: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (90)
- B_s : bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 15% del precio de licitación
- $B_{\text{máx}}$: baja máxima de entre las presentadas a la licitación
- Máx (Bmáx, Bs) : representa el valor máximo de entre los dos valores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio licitación) solo deberá presentarse en el Sobre BC – Criterios valorables con fórmulas.

La oferta se presentará indicando el precio/hora del servicio de limpieza.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el [ANEXO IV- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.](#)



2. CERTIFICADOS OFICIALES VIGENTES Hasta 10 puntos (SOBRE 100)

Acreditar la posesión de determinados certificados oficiales en vigor:

- Certificado UNE-EN ISO 9001 de Sistemas de Gestión de la Calidad (Hasta 3 puntos).
- Certificado UNE-EN ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental (Hasta 3 puntos)
- Certificado OSHAS 18001 de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Hasta 4 puntos)

3. CRITERIOS SOCIALES. HASTA 20 PUNTOS MÁXIMO (SOBRE 100)

- Se valorará con 20 puntos a los licitadores que acrediten su condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción.
- Se valorará con 20 puntos a los licitadores que, no siendo Centro Especial de Empleo o la Empresa de Inserción, acrediten la subcontratación con un Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción para la realización de un determinado porcentaje de horas de limpieza del servicio objeto de licitación, con indicación de las partidas concretas que tiene previsto subcontratar y su cuantía económica y del Centro Especial de Empleo o la Empresa de Inserción con los que se hubiera previsto dicha subcontratación. En este caso, se otorgará 1 punto por cada punto porcentual que, respecto a las horas de dedicación ordinaria de cada lote, se comprometa la persona licitadora a subcontratar con un Centro Especial de Empleo o con una empresa de inserción.

A tal efecto, la persona licitadora deberá adjuntar una declaración (de acuerdo con el [MODELO – ANEXO VI](#)), así como la documentación que acredite su condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o la condición de Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción con la que, en su caso, subcontraten parte de la prestación del servicio de limpieza.

13. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%.

- c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales.
- d) El hecho de haber presentado oferta a ambos lotes 1 y 2 del presente pliego, frente a haber presentado oferta solo a uno de los lotes.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 4 días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

14.1. APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá en acto privado a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente pliego.

Cuando el órgano de contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

14.2. APERTURA DEL SOBRE BC Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre A, se procederá a la apertura del sobre BC en acto interno y el órgano de contratación otorgará la puntuación correspondiente. A continuación, aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 4 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, el órgano de contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.



La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se registrará por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

15.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

15.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

15.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.



Asimismo deberán presentarse otros documentos acreditativos de criterios de solvencia, certificados disponibles y criterios sociales, de acuerdo con lo recogido en las bases de este Pliego.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato de cada lote, como máximo, en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El contrato de cada lote se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 3 días naturales tras la adjudicación.

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 11.2. sobre criterios sociales, al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

18. OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL

Será obligación del contratista cumplir con lo previsto en el Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el Art. 24 del Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra, con respecto a la subrogación del personal al producirse, en su caso, un cambio de contratista.

El servicio de limpieza en estos 2 Centros, está contratado en la actualidad con distintas empresas de limpieza:

- Sede de la Fundación Gizain. C/Errotazar 13 bajo. Pamplona.
- Centro de Servicios Sociales de Estella. Sancho el Fuerte 6, bajo. Estella.

Por tanto, esta obligación de subcontratación de personal, al producirse un cambio de contratista, será de aplicación en ambos centros (Sede de la Fundación Gizain y Centro de Servicios Sociales de Estella). De acuerdo con lo previsto en el Art. 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se recoge a continuación la información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:



Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:

LOTE 1	CENTROS PAMPLONA Y COMARCA									
	Nº Trabajador	Categoría profesional	Antigüedad operario	Contrato tipo	Porcentaje de jornada semanal	Horas semanales	Convenio de limpieza de edificios y locales de Navarra	Vencimiento contrato	Pluses y / o Bonificaciones	Pactos en vigor aplicables, en su caso
SEDE ERROTAZAR	Operario 1	PEON LIMPIEZA	15/06/2015	289	7,64%	2	SI		PARKING 15€	
LOTE 2	CENTROS ESTELLA									
	Nº Trabajador	Categoría profesional	Antigüedad operario	Contrato tipo	Porcentaje de jornada semanal	Horas semanales	Convenio de limpieza de edificios y locales de Navarra	Vencimiento contrato	Pluses y / o Bonificaciones (mensual)	Pactos en vigor aplicables, en su caso
Centro de Servicios Sociales de Estella (Sancho el Fuerte)	Operario 1	PEON LIMPIEZA	03/03/2015	Indefinido	25,00%	10	SI			

19. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- ☐ Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- ☐ En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

20. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año desde la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, con un máximo de dos prórrogas. En el supuesto de que el adjudicatario no esté interesado en la prórroga del contrato deberá comunicarlo expresamente con una antelación mínima de tres meses a la conclusión del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo la Fundación Gizain podrá resolver o reducir el contrato relativo a la limpieza de cualquiera de los centros incluidos en los lotes por motivo de la finalización de la gestión de centros o proyectos que tiene encomendada en virtud de encargos institucionales del Departamento de Derechos Sociales, en cuanto ente instrumental del mismo. En cualquiera de estos supuestos la Fundación Gizain deberá comunicarlo expresamente al adjudicatario con una antelación mínima de un mes a la conclusión o reducción del mismo.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Fundación Gizain.

22. FORMA DE PAGO

El abono del importe del servicio se efectuará a la presentación de las facturas mensuales correspondientes. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las horas de limpieza que realmente suministre y por el tiempo de duración de dicho suministro, con sujeción al contrato suscrito.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura.

23. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain y de los/las coordinadores/as de los distintos centros, quienes podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

24. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

25. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación Gizain o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego, así como de la propuesta técnica y económica presentada por el mismo, las siguientes:

1. Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por la Fundación Gizain a través de sus responsables.
2. Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a 15.000 euros. El adjudicatario deberá remitir anualmente a la Fundación la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.
3. Disponer de cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal de la Fundación.
4. El adjudicatario designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante la Fundación en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.
5. En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal sobre

la obligatoriedad de cumplir las obligaciones en relación con la protección de datos que este pliego impone.

26. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

27. PENALIDADES

Cuando la unidad gestora detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Leves: el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

Graves: el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Muy graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:

- a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo.
- b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
- c) La no prestación del servicio por parte del contratista.
- d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.

- e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- f) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
- g) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- ☐ Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- ☐ Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- ☐ Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación o resolución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación Gizain no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalidades se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, y similares concernientes a la Fundación Gizain, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio contratado.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del

Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la Fundación Gizain.

3.- Protección de datos, consentimiento y aviso de tratamiento de datos

El contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la Fundación en la materia.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los datos de las empresas licitadoras son tratados por FUNDACION GIZAIN con la finalidad de tramitación de proceso de licitación y contratación.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en Calle Errotazar 9, Bajo 31014 Pamplona (Navarra) mediante solicitud escrita acompañada de copia del CIF de la empresa.

Igualmente informamos del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

El presente consentimiento puede ser revocado en cualquier momento dirigiéndose para ello por escrito a la dirección anteriormente indicada por cualquier medio que permita acreditar su correcta recepción. A este respecto se informa que tal revocación no afectará a la validez y/o licitud del tratamiento y/o cesión realizada previamente a dicha retirada de su consentimiento.

30. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de

.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS
GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE
SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA).

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Fundación Gizain y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de



10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - DECLARACIÓN VOLUMEN NEGOCIOS

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS
GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE
SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA).

DECLARA de forma responsable:

Que el volumen global de negocios (IVA excluido) de empresa a la que represento ha sido el
siguiente:

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:



ANEXO III-RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de

.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS
GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE
SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA).

DECLARA la siguiente relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha contrato	Importe sin IVA (indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

En, ade.....de 2023.

FIRMADO:

ANEXO IV – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).
..... con NIF
y domicilio en..... calle
.....
teléfono..... , fax
dirección de correo electrónico:

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA) por parte de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos (GIZAIN FUNDAZIOA) sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo esta su:

oferta económica:

LOTE 1

Precio licitación servicio limpieza anual		euros
Precio hora/limpieza		euros

LOTE 2

Precio licitación servicio limpieza anual		euros
Precio hora/limpieza		euros

..... de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:



ANEXO V – DECLARACIÓN DE CERTIFICADOS EN VIGOR DE LOS QUE DISPONE LA EMPRESA

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).
..... con NIF
y domicilio en..... calle
.....
teléfono..... , fax
dirección de correo electrónico:

DECLARA, de acuerdo con lo previsto en el pliego para la contratación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de limpieza en centros que gestiona la NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA), que la empresa que se presenta a esta licitación dispone de los siguientes certificados en vigor:

Marcar “X” en la celda sombreada en gris según lo que proceda

☐	Certificado UNE-EN ISO 9001 de Sistemas de Gestión de la Calidad.
☐	Certificado UNE-EN ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental.
☐	Certificado OSHAS 18001 de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Fecha:

Firmado:

ANEXO VI – DECLARACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO CRITERIOS SOCIALES

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).
..... con NIF
y domicilio en..... calle
.....
teléfono..... , fax
dirección de correo electrónico:

DECLARA, de acuerdo con lo previsto en el pliego para la contratación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de limpieza en los centros que gestiona la NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS (GIZAIN FUNDAZIOA), sobre la acreditación de criterios sociales:

Marcar “X” en la celda sombreada en gris según lo que proceda

	Que la empresa a la que representa dispone de la calificación como Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, de acuerdo con el marco normativo aplicable.
	Que la empresa a la que representa se compromete a subcontratar con el Centro Especial de Empleo o empresa de inserción sociolaboral (RECOGER RAZÓN SOCIAL)..... legalmente constituida y registrada, la prestación de este porcentaje de horas de limpieza objeto del presente contrato:..... (RECOGER PORCENTAJE DE HORAS DE LIMPIEZA QUE SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR CON UN CEE O EMPRESA DE INSERCIÓN).

Fecha:

Firmado: